

A pesar de norma de AFIP, bancos piden a clientes declaraciones juradas de impuestos



Aunque la AFIP reglamentó una norma que prohíbe que los bancos exijan las declaraciones juradas de sus clientes, varias entidades ya comenzaron a enviar escritos a sus clientes para lograr que por iniciativa propia cedan esa información y para desligarse de la "responsabilidad por la tenencia, registro y reproducción" de esos documentos.

Aunque la AFIP reglamentó una norma que prohíbe que los bancos exijan las declaraciones juradas de sus clientes, varias entidades ya comenzaron a enviar escritos a sus clientes para lograr que por iniciativa propia cedan esa información y para desligarse de la "responsabilidad por la tenencia, registro y reproducción" de esos documentos.

Según pudo saber BAE Negocios, varios bancos de primera línea ya enviaron escritos como el que ilustra esta página, en el que el cliente cede por su voluntad los datos de su declaración jurada impositiva. De todas formas, según afirman en la AFIP, no se trata de un incumplimiento de la resolución 3952 de ese organismo, que prohibió a los bancos exigir esa documentación por cuestiones de secreto fiscal, ya que se trata de un "acuerdo firmado entre el banco y el cliente". Según afirmaron a este diario desde distintos estudios contables, en las últimas semanas los clientes recibieron esos escritos de sus bancos. Los asesores contables suelen recomendarles que de todas formas no firmen el pedido. "Como plan B hay bancos que están ofreciendo a los clientes que presenten una 'certificación' patrimonial hecha por su contador", explicaron en off the record desde un importante estudio contable.

La carta afirma que "sin perjuicio de lo establecido por la RG N°3952 de la AFIP, de la cual he tomado conocimiento, decido presentar las siguientes declaraciones juradas impositivas a efectos de que el banco utilice la información contenida en las mismas". En el último párrafo, en tanto, el banco se desliga de la responsabilidad sobre ese documento: una de las razones por las cuales AFIP determinó esta prohibición a los bancos tuvo que ver con la seguridad y la necesidad de resguardar el secreto fiscal. Para eso, los bancos agregan en los escritos enviados a sus clientes que quedan relevados de "toda responsabilidad por la tenencia, el registro y la reproducción de dichas declaraciones juradas en sus archivos físicos y electro-informáticos dentro de la entidad".

Según Diego Fraga, socio del estudio RCTZZ, "El secreto fiscal es un derecho al que uno puede renunciar. Existe incluso jurisprudencia que dice que el secreto fiscal cede si el dueño de los datos autoriza a mostrarlos, supongo que los asesores legales de los bancos recomendaron enviar este tipo de cartas porque sino estarían violando la resolución de la AFIP".